



LA CASA DE LOS CUATRO VIENTOS

REGLAMENTO DE ÁREAS COMUNES

1. EL USO DE LAS ÁREAS COMUNES ESTA LIMITADO A UN HORARIO DE DOMINGO A JUEVES DE 08:00 AM A 10:00 PM, VIERNES Y SÁBADOS DE 08:00 AM A 11:30 PM.
2. NO SE PERMITE EL ACCESO DE PERSONAS O VISITANTES NO HOSPEDADOS EN LA CASA DE LOS CUATRO VIENTOS.
3. EL VOLUMEN DE LA MÚSICA Y/O RUIDO DEBERÁ SER MODERADO, SOBRE TODO DURANTE LAS NOCHES.
4. LOS VEHÍCULOS PODRÁN ESTACIONARSE ÚNICAMENTE EN LAS ZONAS SEÑALADAS.
5. ESTA PROHIBIDO TIRAR BASURA FUERA DE LOS CONTENEDORES COLOCADOS PARA ELLO.
6. UNA VEZ QUE SE TERMINE DE USAR EL ASADOR SE DEBERÁN DESECHAR LAS CENIZAS EN EL LUGAR INDICADO PARA ELLO.
7. LAS FOGATAS ESTÁN PERMITIDAS ÚNICAMENTE EN EL LUGAR DESIGNADO.
8. NUNCA SE DEJA UNA FOGATA DESATENDIDA. EN CUANTO SE TERMINE DE USAR DEBERÁ SER EXTINGUIDA CON AGUA ABUNDANTE, YA QUE EL VIENTO PUEDE REINICIAR EL FUEGO Y A LA VEZ PROVOCAR UN INCENDIO.
9. ESTÁ PROHIBIDA LA TALA O CORTE DE RAMAS PARA HACER LEÑA.
10. EL MOBILIARIO DE EXTERIOR DEBERÁ DEJARSE ACOMODADO DESPÚES DE USARSE.
11. CUIDA TUS PERTENENCIAS. LA CASA DE LOS CUATRO VIENTOS NO SE HACE RESPONSABLE POR OBJETOS OLVIDADOS O PERDIDOS.

ATENTAMENTE

LA ADMINISTRACIÓN



LA CASA DE LOS CUATRO VIENTOS